

FORMATO PARA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
Ciudad



Atentamente me permito relacionar la siguiente información de la entidad que se va a inscribir.

NOMBRE: FUNDACION LAS DELICIAS.

CLASE: FUNDACION.

DOMICILIO: RIJAD B/VISTA.

DIRECCION: FCA LAS DELICIAS 2 Km. de rio urvda. via a RIJAD.

MUNICIPIO: B/VISTA.

TELEFONO: 934551032 FAX:

NÚMERO DE NIT:

ENTIDAD QUE NOS VIGILA y CONTROLA: GOBERNACION.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL o DIRECTOR:

FIRMA: M. Romirce
C.C. # 94190410 DDVIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
Recibido para revisión y posterior registro

HORA: 11:15 AM DIA: 02 MES: 03 AÑO: 98

FIRMA

M -> 500 583 - 15.

C - 152447.

FUNDACION LAS DELICIAS

En la ciudad de Armenia, siendo las 9 A.M. de la mañana, estando reunidos en La Finca Las Delicias, a dos kilometros de Rio Verde via Pijao, decidieron constituir la siguiente entidad, cuyos asistentes con nombre, dirección, documento de identidad, se anexan al presente documento y adoptaron los siguientes estatutos :

ESTATUTOS DE LA FUNDACION LAS DELICIAS, DE ARMENIA, QUINDIO-COLOMBIA

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, OBJETO PATRIMONIO Y DURACION .

Articulo 1: La Fundación se rige por los presentes estatutos, y se denominará FUNDACION LAS DELICIAS

Articulo 2: LA FUNDACION LAS DELICIAS es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de derecho privado con personería, patrimonio y autonomía propios según los preceptos consagrados en la ley y la constitución.

Articulo 3 : LA FUNDACION LAS DELICIAS tendrá como objeto lo siguiente : Promover el desarrollo integral de la persona humana en sus dimensiones físicas, mentales y morales y culturales. Fomentar la restauración de las relaciones familiares por medio de talleres, seminarios y consejería. Fomentar la educación de la salud por medio de clases de nutrición, talleres de culinaria, talleres para dejar de fumar, auspicio y publicación de materiales y libros de salud. Brindar un servicio atención a la salud por medio de consultas médicas, consejería y orientación dietética y nutricional. Ayuda a personas con problemas de salud de tipo degenerativo que pueden beneficiarse con un cambio en el estilo de vida y en la alimentación. Establecimiento de comedores vegetarianos en las ciudades. Fomentar la conciencia y acción ecológica conversionistas en el manejo de los recursos naturales renovables por medio de charlas, talleres, ayudas audiovisuales, seminarios, simposios, publicaciones, reforestación de suelos, desarrollar y promover la agricultura conversionista y orgánica a través de los mismos medios.

Articulo 4 : El patrimonio de LA FUNDACION LAS DELICIAS está constituido por :

- a- Todos los bienes que ingresen por concepto de auxilios o donaciones de entidades oficiales, nacionales e internacionales.
- b- Los bienes muebles o inmuebles que a cualquier título llegue a adquirir la fundación.
- c- Los ingresos por conceptos de contribuciones voluntarias, los cuáles conforman un patrimonio por la suma de \$500.000. a la fecha de la constitución.

Articulo 5 : La FUNDACION LAS DELICIAS tendrá un término de duración por tiempo indeterminado a partir de la firma de la presente acta, y su domicilio será en la Finca Las Delicias a dos kilómetros de Rio Verde, vía Pijao, en el Departamento del Quindio (Colombia).

CAPITULO II

ORGANOS DE ADMINISTRACION

Artículo 6 : Los órganos de administración de LA FUNDACION LAS DELICIAS estarán integrados así : una asamblea general, una junta directiva, y un presidente.

Artículo 7 : La Asamblea General es el máximo organismo de dirección y está integrada, por todos los miembros hábiles de la asociación.

Artículo 8 : Las reuniones de la Asamblea General son dos clases : Ordinarias y extraordinarias.

Artículo 9 : Las reuniones ordinarias se celebrarán cada año el primer día hábil del mes de Febrero, en la sede social; su comunicación se hará con 15 días de anticipación por el secretario de la junta directiva; dicha convocatoria deberá contener el orden del día de la reunión.

Artículo 10 : La reunión extraordinaria se llevará a cabo cuando lo requiera la Asamblea General, y su comunicación se hará con 5 días de anticipación, cuya reunión se ocupará del orden del día fijado en la convocatoria; la citación para las reuniones se hará mediante oficios dirigidos a cada uno de los socios, por avisos en periódicos, radiales, o carteleras.

Artículo 11 : Para que haya quorum deliberatorio se requerirá la mitad más uno de los asociados hábiles, para que haya quorum decisorio se requerirá la mitad más uno de los asistentes a la reunión.

Artículo 12 : Son funciones de la asamblea general las siguientes :

- a- Fijar las directrices generales de la asociación, determinando las políticas y programas a cumplir.
- b- Elegir y remover libremente los miembros de la junta directiva.
- c- Examinar y aprobar o improbar el balance general, que le presente la junta directiva en asamblea general ordinaria.
- d- Elegir y remover libremente al revisor fiscal y su suplente, y asignarle su remuneración.
- e- Las demás funciones que no estén radicadas en los otros órganos de la Asociación.

Artículo 13 : La junta directiva estará integrada así : Por un presidente , un vicepresidente, un secretario y su suplente, y un tesorero y su suplente.

Artículo 14 : El periodo de los miembros de la junta directiva es dos años, contados a partir de la fecha de su elección.

Artículo 15 : La Junta directiva deberá reunirse ordinaria y extraordinariamente, en el lugar y hora que reglamente la propia junta directiva y cuando la convoque su presidente, el revisor fiscal, o una tercera parte de los asociados.

Parágrafo : El quorum deliberatorio y decisorio de la junta directiva, se reunirá y decidirá válidamente, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 17 : Son funciones de la Junta directiva las siguientes :

- a- Velar por el cumplimiento de los estatutos y decisiones de la asamblea general.
- b- Aceptar o repudiar, las donaciones o aportes, legados o auxilios que le hicieren a la asociación.

- c- Aprobar mensualmente el balance de las cuentas de la Asociación, y pasarlas anualmente a la Asamblea General para su aprobación, previa refrendación del revisor fiscal.
- d- Reglamentar los estatutos de la Fundación.
- e- ~~Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del presidente, para celebrar operaciones que excedan de 10 salarios mínimos legales, y al mismo que facultarlo para adquirir, enjener, o gravar bienes y derechos de la asociación, que sobrepase de dicha cuantía.~~
- f- Decidir sobre el retiro de los corporados, por renuncia o incumplimiento de los deberes y obligaciones para con la Fundación.
- g- Nombrar los dignatarios de la junta directiva de la Fundación y fijar su asignación.
- h- Aprobar la estructura interna de la Fundación, fijando la planta de personal, niveles de remuneración, y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.

Artículo 18 : Son funciones del Presidente las siguientes:

- a- Le corresponde presidir las reuniones de la junta directiva, y de la asamblea general, como también ser el representante legal de la entidad; será nombrado por la junta directiva, por el mismo periodo de ésta.
- b- Ordenar la convocatoria a las reuniones de la asamblea y junta directiva.
- c- Suscribir actas y otorgar poderes a nombre de la Fundación, previa aceptación de la junta directiva si se trata de derechos patrimoniales, que exceden el monto autorizado por los estatutos.
- d- Nombrar los empleados que requiera la entidad.

Artículo 19 : Son funciones del vicepresidente las siguientes :

- a- Reemplazar al presidente en su ausencia temporal.
- b- Cumplir las funciones del presidente, cuando por alguna causa, éste no pueda estar al frente de la fundación.
- c- Asistir a las reuniones de junta directiva.
- d- Las demás funciones que le asigne la junta directiva según la naturaleza de su cargo.

Artículo 20 : Son funciones del secretario la siguientes :

- a- Ser el secretario de las reuniones de la asamblea general y la junta directiva.
- b- Elaborar los comunicados para la convocatoria a las reuniones de la asamblea general y la junta directiva.
- c- Llevar, elaborar y refrendar las actas de la asamblea y junta directiva, en conjunto con el presidente.
- d- Las demás que le sean asignadas por la asamblea general.

Artículo 21 : Son funciones del tesorero las siguientes :

- a- Constituir póliza de manejo que se requiera como tesorero.
- b- Asumir la responsabilidad en el manejo y cuidado de los dineros y bienes de la asociación.
- c- Conservar los libros contables, diligenciados y registrados de acuerdo a los comprobantes.
- d- Recaudar oportunamente las cuotas de mantenimiento.
- e- Hacer los balances anuales con el visto bueno del revisor fiscal.
- f- Las demás que le sean asignadas por la asamblea general.

Artículo 22 : La Fundación tendrá un revisor fiscal, elegido por la asamblea general y tendrá un suplente, para el periodo igual al de la junta directiva sus funciones serán entre otras:

- a- Velar por el cuidado y depósito de los dineros y bienes de la Fundación.
- b- Las demás que establezca la ley.

CAPITULO III

DISOLUCION Y LIQUIDACION

2

Artículo 23 : La Fundación se disolverá por las causales establecidas en la ley para este tipo de entidades, además por las siguientes :

- a- Por la imposibilidad de desarrollar el objeto.
- b- Por pérdidas de más del 50% del patrimonio.
- c- Por decisión de la mayoría de los asociados de la entidad.
- d- Por inactividad de la entidad, por más de dos años.

Artículo 24 : Con cargo al patrimonio e la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación Nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de 15 días, en los cuáles informará la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, quince (15) días después del último aviso, se liquidará la entidad.

Parágrafo : Actuará como liquidador el representante legal de la asociación, en caso de que la junta directiva nó nombre uno.

Artículo 25 : Disuelta la Fundación, los bienes que conforman el patrimonio una vez cubierto el pasivo, si quedaren remanentes, pasarán a una entidad con fines similares, que será acogida por la junta directiva.

Estndo presentes ,y previa aceptación de los cargos, los comparecientes decidieron por unanimidad nombrar los miembros de la junta directiva, que reunidos posteriormente eligieron los dignatarios así :

<u>PRESIDENTE</u> :	IVONNE BETANCOURT RUIZ C.C.52.100.273 Bogotá
<u>VICEPRESIDENTE</u> :	NORBERTO RESTREPO RAMIREZ C.C.79.478.676 Bogotá
<u>SECRETARIO</u> :	JOSE MARIANO RAMIREZ RINCON C.C.94.190.410 Dovio Valle
<u>TESORERO</u> :	TITO FREDY CASTRO GONZALES C.C.79.774.587 Toledo N.S.
<u>REVISOR FISCAL</u> :	MARTHA HELENA RAMIREZ CARREÑO C.C.41.708.049 Bogotá M.P. 5741 T

Se dió por terminada la presente reunión el día 16 de Febrero de 1998, a las 11 a.m., y se firma por los suscritos presidente y secretario de la reunión.

Ivonne Betancourt Ruiz
PRESIDENTE

J. M. Ramirez
SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

Presentado personalmente por:

JOSE MARCO RAMIRO LINCON.
94.190.410.

Identificación: Donjo V.

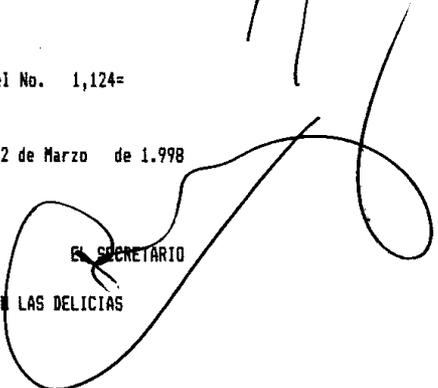
Fecha: MARZO 2 / 98.

Hora: 11 am

Firma

Inscrito bajo el No. 1,124=
del Libro -I-

2 de Marzo de 1.998



EL SECRETARIO

500583 FUNDACION LAS DELICIAS
Acto:
Constitucion

**ASISTENTES A LA REUNION DE CONSTITUCION DE LA
FUNDACION LAS DELICIAS**

Dra. NELSY RAMIREZ DE RESTREPO M.D. Finca las Delicias via Pijao A.A. 1970 Armenia	C.C. No29.086.619 Cali
NORBERTO RESTREPO RAMIREZ Finca las Delicias via Pijao A.A. 1970 Armenia	C.C.No79.478.676 Bogotá
IVONNE BETANCOURT RUIZ Finca las Delicias via Pijao A.A. 1970 Armenia	C.C.No52.100.273 Bogotá
MARIANO RAMIREZ RINCON Finca Las Delicias via Pijao A.A. 1970 Armenia	C.C.No94.190.410 Dovio Valle
TITO FREDY CASTRO GONZALEZ Finca las Delicias via Pijao A.A. 1970 Armenia	C.C.No79.774.587 Bogotá
HECTOR HERNAN ÑUSTES BARAHONA Barrio Los Quindos Manzana 11 No 4 Primera Etapa Armenia	C.C.No7.550.058 Armenia
YTALO ANTONIO TORREALBA Finca las Delicias via Pijao A.A. 1970 Armenia	PASAPORTE 4720114 Venz.
MARIA CECILIA GONZALEZ DE CASTRO Finca las Delicias via Pijao A.A. 1970 Armenia	C.C.No 27.881.910 Toledo(N.S)
MARTHA HELENA RAMIREZ CARREÑO Calle 32 No 23-18 Calarcá	C.C.No 41.708.049 Bogotá
EDWIN CASTRO GONZALES Finca Las Delicias via Pijao A.A 1970 Armenia	C.C.No 5.462.959 Mutiscua